

RADICACIÓN: 080013110006-2020-00051-00  
PROCESO: INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO VISITAS  
DEMANDANTE: RAMÓN ANTONIO CONTRERAS MIRANDA  
DEMANDADOS: FARAH AJAMI PERALTA  
MENOR: AMAIA CONTRERAS AJAMI

INFORME SECRETARIAL, Señora Jueza: A su despacho paso el presente proceso, donde se encuentra fijada fecha de audiencia de que trata el artículo 129 del CGP para el día 17 de mayo de 2023, la cual solicita ser reprogramada por compromiso laboral acreditado por la parte demandada, quien aporció los documentos que fueron solicitados por el Despacho. Sírvase proveer. Barranquilla, 16 de mayo de 2023.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA  
SECRETARÍA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.  
Dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)-

Visto y corroborado el informe secretarial, se tiene que por auto de fecha 10 de mayo de 2023, se requirió a la demandada FARAH AJAMI PERALTA, para que aporte los documentos que soporten la actividad laboral que permita justificar la solicitud de reprogramación de la audiencia fijada para el día 17 de mayo del presente año, para lo cual la citada allegó a través de correo institucional el día 15 de mayo del presente año, soportes documentales de los tiquetes aéreos y la invitación que evidencia que "en su condición de directora y representante legal de la FUNDACION BOTANICA Y ZOOLOGICA DE BARRANQUILLA, quien manifestó debe asistir al congreso organizado por la Asociación Latinoamericana de Parques, Zoológicos y Acuarios (ALPZA)" que además "recibirá la entrega de las placas y banderas de acreditación ALPZA". Por lo anterior, se acepta la petición de aplazamiento de audiencia por considerar este despacho justificada la solicitud sin que dé lugar a un nuevo aplazamiento, por ende se dispondrá a fijar nueva fecha para realizar la audiencia de que trata el artículo 129 del CGP dentro de la presente acción judicial, siguiendo para ello los parámetros expresados en auto de fecha septiembre 14 de 2022.

Por lo anterior,

RESUELVE:

1. ACEPTAR la petición de aplazamiento de audiencia de fecha 17 de mayo del 2023, solicitada por la parte demandada, previa justificación. En consecuencia se dispone :
2. FIJAR nueva fecha para el día 06 de junio del 2023 a las 02:00 PM, para continuar con la audiencia de que trata el artículo 129 del CGP atendiendo los parámetros establecidos en el auto de septiembre 14 de 2022.
3. NOTIFIQUESE, el presente proveído a través del estado electrónico de este juzgado y la plataforma TYBA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FANNY DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ-JUEZA